

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE 4 LICUADORAS PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de licuadoras destinadas al Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional del Cusco, las cuales serán utilizadas en la preparación de dietas hospitalarias, contribuyendo a garantizar una adecuada alimentación para la recuperación y/o rehabilitación de los pacientes hospitalizados, así como para la atención alimentaria del personal de guardia.

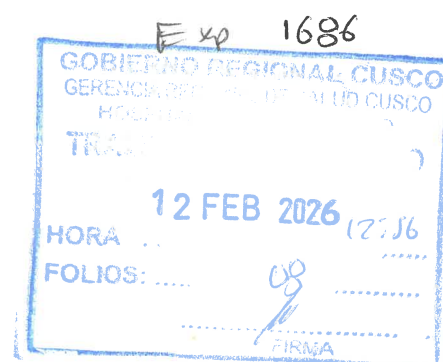
- **OBJETIVO GENERAL:**
Fortalecer la capacidad operativa del Servicio de Nutrición y Dietética mediante la adquisición de licuadoras para la adecuada preparación de raciones alimentarias destinadas a pacientes hospitalizados y personal de guardia del Hospital Regional del Cusco.
- **OBJETIVO ESPECIFICO:**
 - Garantizar la preparación oportuna y segura de dietas licuadas, trituradas y especiales para pacientes hospitalizados.
 - Optimizar los procesos de producción alimentaria en el Servicio de Nutrición y Dietética.
 - Asegurar la continuidad del servicio alimentario para pacientes y personal asistencial que realiza guardias de 12 horas continuas

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

"ADQUISICION DE 4 LICUADORAS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO"

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Se adjunta ficha técnica y características al final.



Descripción y cantidad de los bienes.

A. ITEM PAQUETE 1

Nº	CODIGO SIGA	NOMBRE	U. M.	TOTAL
1	322264140001	LICUADORA ELECTRICA	UNID	4

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Las licuadoras ofertadas deberán ser equipos nuevos, de primer uso, destinados a la preparación de alimentos en servicios de alimentación colectiva, y deberán cumplir con la normativa técnica y de seguridad vigente en el país.

El equipo deberá cumplir con las siguientes condiciones sanitarias y técnicas:

- Estar fabricado con materiales aptos para contacto con alimentos, resistentes a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección.
- Contar con diseño sanitario que evite acumulación de residuos y facilite su mantenimiento.

El postor deberá garantizar mediante declaración jurada que los equipos cuentan con garantía mínima, servicio técnico y disponibilidad de repuestos en el territorio nacional.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El postor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de recepción del bien.

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y reposición de piezas, incluyendo mano de obra, sin costo adicional para la entidad.

Asimismo, el postor deberá garantizar la disponibilidad de servicio técnico y repuestos dentro del territorio nacional durante el periodo de garantía.

VII. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en la oficina de Servicio de nutrición y dietética del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 8: am a 1:00 pm en Almacén de Alimentos.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 5 DIAS CALENDARIO.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Nutrición y Dietética) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.


XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en

el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
.....
Nut. Cristian J. Vela Sigvas
CNP. 7476
JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Área usuaria o técnica estratégica

SE ADJUNTA FICHAS TECNICAS Y CARACTERISTICAS TECNICAS.

N°	NOMBRE	CODIGO SIGA
1	LICUADORA ELECTRICA	322264140001

FICHA TÉCNICA DEL BIEN

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN: Licuadora eléctrica de alta potencia para uso en servicio de alimentación institucional.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL: Equipo electrodoméstico destinado a la preparación de dietas hospitalarias.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

- **3.1 Potencia:** No menor de 700 watts
- **3.2 Capacidad del vaso:** No menor de 1.5 litros
- **3.3 Material del vaso:** Vidrio templado o material resistente apto para contacto con alimentos
- **3.4 Sistema de cuchillas:** Cuchillas de acero inoxidable, desmontables para limpieza
- **3.5 Velocidades:** Múltiples velocidades con función pulso
- **3.6 Sistema de seguridad:** Seguro de acople del vaso, base antideslizante y protección contra sobrecalentamiento
- **3.7 Voltaje:** 220 – 240 V / 60 Hz

4. DIMENSIONES REFERENCIALES

- Alto aproximado: 35 cm
- Ancho aproximado: 26 cm
- Largo aproximado: 22 cm
- Peso aproximado: 4 kg

5. CONDICIONES DEL BIEN: Nuevo y de primer uso, en empaque original de fábrica, con manual de usuario en español, que incluya accesorios completos


6. REQUISITOS SANITARIOS

- Fabricado con materiales aptos para contacto con alimentos
- Superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección
- Cumplimiento de normas de seguridad eléctrica vigentes

7. GARANTÍA

- Garantía comercial mínima: 12 meses
- Cobertura por defectos de fabricación

8. VIDA ÚTIL REFERENCIAL: No menor de 2 años bajo condiciones normales de uso institucional.

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
.....
Nut. Cristian J. Vela Sigua
CNP. 7479
JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA